PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 - "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA D.G.A."

ADENDA AL ACTA DE ANÁLISIS E INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las siete horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 437.057.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 266, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 y 2024.**
c- Monto Total Previsto: Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).
d- Monto previsto para el ejercicio 2023: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).
e- Monto previsto para el ejercicio 2024: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).
f- Comunicado a la DNCP: en fecha 19-10-2023. Expediente N° 319.552
g- Sistema de adjudicación: **por total.**
h- Fueron invitadas las siguientes empresas: **EXEC CONSULTORES, DIGITAL SOLUTIONS S.A., TABACMAN E.A.S., BDO AUDITORES Y CONSULTORES, CONSULTORA L.M. & ASOCIADOS.**
i- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y el Sr. Pedro González Azucas, Director de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Respuesta a observaciones realizadas por los verificadores.

Situación: Inconsistencia en documentos
Descripción: Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.
Comentario: Informe de Evaluación Técnico: Se ha indicado el N° de PAC: 434017, lo cual no coincide con el SICP.// Acta de apertura de ofertas. Se deja constancia de la remisión de 2 ejemplares con la misma fecha, sin embargo, diferentes contenidos.//

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación informa que por un error involuntario en la registración del N° del PAC en el ítem a) del punto 2. Antecedentes, en el Acta de Análisis e Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas, **se consignó el número 434057 y debe decir: 437057.**

Situación: Falta de criterios de evaluación
Descripción: Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.
Comentario: Informe de Evaluación: Se deja constancia que no se visualiza la evaluación de los siguientes documentos: 1) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente, 2) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar, 3) Formularios TEC-1 TEC-2 TEC—TEC-4 TEC-5 TEC-7 TEC-8.//

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación deja constancia que, por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura, no se consignaron los ítems: a) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente y b) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección "Formularios". El Comité procedió a realizar la verificación correspondiente y corrobora que los documentos citados fueron presentados en forma por los oferentes, por lo que procede a corregir el cuadro de documentos formales, quedando de la siguiente forma:

Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y concluye que cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

El Comité de Evaluación, realiza el análisis de las propuestas técnicas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal y su cumplimiento, utilizando criterios de calificación combinados de "Cumple", "No Cumple" o "N/A" (No Aplica).

A. Criterios de Calificación:

1. Elegibilidad

FACTORES	EXEC CONSULTORES	JOBS S.R.L.	CONSORCIO JEROVIA
Identificación de los consultores	Cumple	Cumple	Cumple
Los consultores no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
El consultor no debe estar involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	Cumple	Cumple	Cumple

2. Documentación que establece la planificación.

FACTORES	EXEC CONSULTORES	JOBS S.R.L.	CONSORCIO JEROVIA
Organización y Experiencia de la empresa consultora y los consultores propuestos. Formulario TEC-2	Cumple	Cumple	Cumple
Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia. Formulario TEC-3	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo. Formulario TEC-4	Cumple	Cumple	Cumple
Calendario de actividades del personal. Formulario TEC-7	Cumple	Cumple	Cumple
Plan de trabajo. Formulario TEC-8	Cumple	Cumple	Cumple
Lista de Profesionales asignados al Servicio – Formulario TEC-5	Cumple	Cumple	Cumple
Curriculum Vitae – Formulario TEC-6	Cumple	Cumple	Cumple

3. Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	EXEC CONSULTORES	JOBS S.R.L.	CONSORCIO JEROVIA
A) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas. (N/A)			
B) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			

ROBER VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADO ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

FACTORES	EXEC CONSULTORES	JOBS S.R.L.	CONSORCIO JEROVIA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	N/A
C) Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A	Cumple
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	Cumple
D) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			
Copias de Contratos relacionados al tema del servicio solicitado de Empresas Públicas y/o Privadas que acrediten la experiencia específica de la empresa consultora (o consultor individual).	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

FACTORES	EXEC CONSULTORES	JOBS S.R.L.	CONSORCIO JEROVIA
Copia de Documentos (Títulos, Certificados, etc.) que acrediten la información contenida en el Formulario TEC-6 Currículo del personal profesional propuesto	Cumple	Cumple	Cumple
E) Documento adicional requerido.			
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple

Respecto a los formularios: TEC-1, TEC-2, TEC-3, TEC-4, TEC-5, TEC-7 y TEC-8, los mismos se encuentran individualizados en la planilla de control de documentos formales a folio 3, que para una mejor observación se inserta a continuación:

5. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y concluye que cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

El Comité de Evaluación, realiza el análisis de las propuestas técnicas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal y su cumplimiento, utilizando criterios de calificación combinados de "Cumple", "No Cumple" o "N/A" (No Aplica).

A. Criterios de Calificación:

1. Elegibilidad

FACTORES	EXEC CONSULTORES	JOBS S.R.L.	CONSORCIO JEROVIA
Identificación de los consultores	Cumple	Cumple	Cumple
Los consultores no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
El consultor no debe estar involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	Cumple	Cumple	Cumple

2. Documentación que establece la planificación.

FACTORES	EXEC CONSULTORES	JOBS S.R.L.	CONSORCIO JEROVIA
Organización y Experiencia de la empresa consultora y los consultores propuestos. Formulario TEC-2	Cumple	Cumple	Cumple
Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia. Formulario TEC-3	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo. Formulario TEC-4	Cumple	Cumple	Cumple
Calendario de actividades del personal. Formulario TEC-7	Cumple	Cumple	Cumple
Plan de trabajo. Formulario TEC-8	Cumple	Cumple	Cumple
Lista de Profesionales asignados al Servicio – Formulario TEC-5	Cumple	Cumple	Cumple
Curriculum Vitae – Formulario TEC-6	Cumple	Cumple	Cumple

3. Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	EXEC CONSULTORES	JOBS S.R.L.	CONSORCIO JEROVIA
A) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas. (N/A)			

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Situación: Criterios de evaluación inconsistentes
Descripción; Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.
Comentario: Informe de evaluación: ANEXO 1: Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.//

Respuesta del Comité de Evaluación: Nótese las modificaciones introducidas en la Adendas 1, 2 y 3 respecto a los criterios establecidos en el PBC y que, a los efectos de una mejor comprensión de la evaluación realizada, se adjunta la adenda N° 1 de fecha 02/11/2023.

No habiendo nada más que agregar se da por finalizado el acto siendo las ocho horas del día 11 de diciembre de 2023.----------

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

IRIS CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 02 de Noviembre de 2023

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

ADDENDUM N° 01

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el Artículo 22° de la Ley 2051/03 y el Artículo 43 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2023** con **ID N° 437.057** para la **"CONSULTORIA PARA REALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA D.G.A."**, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones;

1. ***En la Sección de:*** **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Donde dice:

1. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las

personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Procedimiento

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 103° del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

Evaluación basada en calidad y costo:

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 80 – 20 Artículo 103° Decreto 2992/19) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

Debe decir:

1. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en

la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Procedimiento

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 103° del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

Evaluación basada en calidad y costo:

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio **60 – 40** Artículo 103° Decreto 2992/19) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

Donde dice:

10. Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Elaboración de Manual de Procedimiento en Instituciones Publicas y/o Privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 ULTIMOS años.(2019, 2020,2021).

Las propuestas serán clasificadas en base al puntaje combinado técnico/económico que obtenga en la evaluación:

El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt).

Para la evaluación y comparación de las propuestas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
El análisis de las presentaciones se iniciará con la apertura de los sobres con la propuesta presentada. Posteriormente se revisarán las propuestas técnicas, observando si las mismas

cumplen con las exigencias mínimas contempladas en este documento, las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación.

Matriz de Evaluación

Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica (Sobre Nº 1), son los que a continuación se exponen:

Experiencia específica de la empresa consultora (o consultor individual)	Máx. 40 puntos
Calificaciones del personal profesional clave y de apoyo para el trabajo	Máx. 50 puntos
Propuesta Metodológica y Cronograma	Máx. 10 puntos
TOTAL	100 puntos

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

Puntos

(i) Experiencia específica de la empresa consultora (o consultor individual): [0 – 40]

Se otorgará 15 puntos por la experiencia del oferente por cada contrato de Elaboración de Manual de Procedimiento en Instituciones Publicas y/o Privadas, hasta un máximo de 40 puntos.

Debe decir:

10. Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Elaboración de Manual de Procedimiento en Instituciones Publicas y/o Privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 ULTIMOS años.(2019, 2020,2021).

Las propuestas serán clasificadas en base al puntaje combinado técnico/económico que obtenga en la evaluación:

El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt).

Para la evaluación y comparación de las propuestas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El análisis de las presentaciones se iniciará con la apertura de los sobres con la propuesta presentada. Posteriormente se revisarán las propuestas técnicas, observando si las mismas

cumplen con las exigencias mínimas contempladas en este documento, las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación.

Matriz de Evaluación

Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica (Sobre Nº 1), son los que a continuación se exponen:

Experiencia específica de la empresa consultora (o consultor individual)	Máx. 40 puntos
Calificaciones del personal profesional clave y de apoyo para el trabajo	Máx. 50 puntos
Propuesta Metodológica y Cronograma	Máx. 10 puntos
TOTAL	100 puntos

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

Puntos

(i) Experiencia específica de la empresa consultora (o consultor individual): [0 – 40]

Se otorgará **20 puntos** por la experiencia del oferente por cada contrato de Elaboración de Manual de Procedimiento en Instituciones Publicas y/o Privadas, hasta un máximo de 40 puntos.

Donde dice:

11. Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

(ii) Calificaciones del personal profesional clave y de apoyo para el trabajo: [0 - 50]

a) Personal Clave *[0 - 40]*

Formación Académica

En este punto se evaluarán los grados académicos de cada personal clave propuesto por la firma, sobre la siguiente base:

Se otorgará 20 puntos por cada personal clave que cuente con Maestría en Administración de Empresas, Auditoria, Organización y Métodos, Planificación Estratégica, Administración Pública, Asuntos Públicos, Políticas Publicas y/o Certificaciones Internacionales en materia de gestión de Calidad, Organización y Métodos, hasta un máximo de 40 puntos.

*Completar Formulario TEC-6

*Presentar Copia de Títulos, Certificados, con la certificación de la carga horaria de la casa de estudio.

Total de puntos para el criterio (ii)a): *[0 –40]*

b) Personal técnico de apoyo *[0 - 10]*

En este punto se evaluará la presentación de personal técnico de apoyo propuesto por la firma, sobre la siguiente base:

Se otorgará 5 puntos por cada personal técnico de apoyo propuesto que cuente con Licenciatura en Administración de Empresas, Economía y/o especialización en Organización y Métodos, Administración Pública, hasta un máximo de 10 puntos:
*Completar Formulario TEC-6
*Presentar Copia de Títulos, Certificados

Total de puntos para el criterio (ii)b): *[0 – 10]*

(iii) Propuesta Metodológica y Cronograma **[0 - 10]**

c) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo [0 - 10]

En este punto se evaluará la Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, sobre la siguiente base:

Se otorgará 5 puntos por el Enfoque técnico y metodología y 5 puntos por el Plan de trabajo y Organización y dotación de personal
*Completar Formulario TEC-4

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 100 PUNTOS

La Evaluación del costo: se asignará un puntaje de cien 100 a la propuesta de precio más bajo y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 80 – 20) Artículo 103° Decreto 2992/19)

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Presentar Copia de Títulos, Certificados que avalen la Formación Académica.
b)	Completar Formulario ***TEC-4 TEC-5 TEC-6 TEC-7 TEC-8***

Debe decir:

11. Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

(ii) Calificaciones del personal profesional clave y de apoyo para el trabajo: **[0 - 50]**

a) Personal Clave *[0 - 40]*

Formación Académica

En este punto se evaluarán los grados académicos de cada personal clave propuesto por la firma, sobre la siguiente base:

Se otorgará 20 puntos por cada personal clave egresado de las carreras de: Derecho, Contabilidad, Ingeniería, Economía, Administración de Empresas que cuente con Maestría en Auditoria, Organización y Métodos, Planificación Estratégica, Administración Pública, Asuntos Públicos, Políticas Publicas y/o Certificaciones Internacionales en materia de gestión de Calidad, Organización y Métodos, hasta un máximo de 40 puntos.

*Completar Formulario TEC-6

*Presentar Copia de Títulos, Certificados, con la certificación de la carga horaria de la casa de estudio.

*En el caso de Maestrías que se hayan realizado en el extranjero, debe estar homologado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Total de puntos para el criterio (ii)a): *[0 –40]*

b) Personal técnico de apoyo *[0 - 10]*

En este punto se evaluará la presentación de personal técnico de apoyo propuesto por la firma, sobre la siguiente base:

Se otorgará 5 puntos por cada personal técnico de apoyo propuesto, egresado de las carreras de: Derecho, Contabilidad, Ingeniería, Economía, Licenciatura en Administración de Empresas, hasta un máximo de 10 puntos:

*Completar Formulario TEC-6

*Presentar Copia de Títulos, Certificados

Total de puntos para el criterio (ii)b): *[0 – 10]*

(iii) Propuesta Metodológica y Cronograma **[0 - 10]**

c) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo [0 - 10]

En este punto se evaluará la Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, sobre la siguiente base:

Se otorgará 5 puntos por el Enfoque técnico y metodología y 5 puntos por el Plan de trabajo y Organización y dotación de personal

*Completar Formulario TEC-4

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: **100 PUNTOS**

La Evaluación del costo: se asignará un puntaje de cien 100 a la propuesta de precio más bajo y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 60 – 40) Artículo 103° Decreto 2992/19)

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

c)	Presentar Copia de Títulos, Certificados que avalen la Formación Académica.
d)	Completar Formulario ***TEC-4 TEC-5 TEC-6 TEC-7 TEC-8***

OBSERVACIÓN:

En cuanto a los demás párrafos contenidos en las Especificaciones Técnicas, los mismos siguen sin modificación alguna, como se ha dispuesto inicialmente

2. **En el SICP se modifican las fechas de; tope de consulta, presentación y apertura de ofertas.**

El presente documento pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Econ. Julio Medina Yanho
Director
Unidad Operativa de Contrataciones